



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Mayo, diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 255

RAD: 13-468-40-89-001-2017-00008-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ROSE MERY OLIVEROS PEREZ.
APODERADO: ANA MARIA AGUILAR AMARIS
DEMANDADO: BETTY JIMENEZ PEÑA
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO CON SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medida, presentado por el apoderado del demandante, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por ROSE MERY OLIVEROS PEREZ, contra BETTY JIMENEZ PEÑA, con radicación 2017-00008, por pago total de la obligación.
- 2º. **LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el salario de la demandada, dejando sin efecto el Oficio No. 068 de 27 enero de 2017 por medio del cual se decretó la mencionada medida, así como los oficios de requerimiento No. 1074 de 15 de agosto de 2017 y 506 de 8 mayo de 2018, dirigidos a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar. Ofíciase en tal sentido.
- 3º. **AUTORIZAR** la entrega de los depósitos judiciales existentes y los que en adelante llegaren a favor del presente proceso, a la parte demandada.
- 4º. **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ